

## PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:  
BASF PERUANA S.A.

A FAVOR DE:  
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

### PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Los señores Sandra Eliana Samamé Rivera, identificada con DNI 08133299 y Diba Toribio Saavedra, identificada con DNI 09204593, en sus calidades de representantes de BASF PERUANA S.A., (en adelante "MANDANTE").- Los comparecientes son de nacionalidad Peruana y domiciliados en la ciudad de Lima, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y quienes actúan por los derechos que representan.

### SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

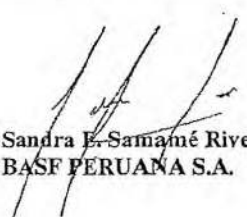
Los señores Sandra Eliana Samamé Rivera, identificada con DNI 08133299 y Diba Toribio Saavedra, identificada con DNI 09204593, a nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

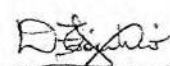
- Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de accionista de BASF ECUATORIANA S.A., especialmente pero no limitado a presentar solicitudes e información a órganos de control ecuatorianos.
- Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE. El MANDATARIO está facultado, al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- El MANDATARIO, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

### TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indefinido, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

  
Sandra E. Samamé Rivera  
BASF PERUANA S.A.

  
Diba Toribio Saavedra  
BASF PERUANA S.A.

CERTIFICACIÓN AL DORSO



**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A:  
**DIBA DORIS TORIBIO SAAVEDRA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 09204593 Y  
**SANDRA ELIANA SAMAME RIVERA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 08133299,  
QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE **BASF PERUANA S.A.**, SEGUN  
PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11007979 DEL REGISTRO DE  
PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; FIRMAS QUE LEGALIZO SIN  
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO .- LIMA , 10 DE  
ENERO DE 2017.



*Ricardo Fernandini Barreda*  
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Ricardo Fernandini Barreda*  
Comprobante N° 206754 Fecha: 11 ENE 2017  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas*  
FISCAL



### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **13/01/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2341391540292840768**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

*Narvaez Mendoza Edwin*  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - Z1 - 462060

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que  
La copia que antecede es fiel compulsada de la  
copia certificada que me fue presentada en  
..... foja(s)

Quito, a **07 FEB 2018**

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

Quito, a **09 FEB 2017**

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO

